

ANDALUCÍA

Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

ESPECIALIDAD	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
EDUCACIÓN INFANTIL (031)	245	220	25
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS (032)	219	197	22
LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS (033)	97	87	10
EDUCACIÓN FÍSICA (034)	335	301	34
MÚSICA (035)	6	5	1
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (036)	233	210	23
AUDICIÓN Y LENGUAJE (037)	90	81	9
EDUCACIÓN PRIMARIA (038)	805	724	81
Total	2030	1825	205

Parte A.

La parte A de la prueba tendrá por objeto la demostración de los **conocimientos específicos de la especialidad** docente a la que se opta.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un **TEMA** elegido por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al **azar** por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número **no superior a 25 temas**, deberá elegirse entre **tres temas**.
- En aquellas especialidades que tengan un número **superior a 25 temas** e inferior a 51, deberá elegirse entre **cuatro temas**.
- En aquellas especialidades que tengan un número **superior a 50 temas**, deberá elegirse entre **cinco temas**.

La parte A de la prueba tendrá una **DURACIÓN MÁXIMA DE DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS SIN INTERRUPCIÓN.**

La celebración de la parte A de la prueba se realizará en el lugar y fecha que se establezca por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

LA PARTE A DE LA PRUEBA SE VALORARÁ DE 0 A 10 PUNTOS.

Parte B.

Parte B.1:

Preparación, presentación y exposición, y defensa de una **UNIDAD DIDÁCTICA**.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

La unidad didáctica, **incluidos**, en su caso, **portadas, anexos o cualquier otro elemento**, tendrá una **EXTENSIÓN MÁXIMA DE CINCO PÁGINAS**

FORMATO: DIN-A4, a una sola cara, con **interlineado sencillo** y tipo de **letra Times New Roman, o similar**, de **12 puntos sin comprimir**.

La **persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según el currículo vigente para el curso en el que se celebre la prueba.

Para la **especialidad de Educación Primaria**, la unidad didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

En las **especialidades propias de la Formación Profesional**, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

La unidad didáctica deberá estar **contextualizada** en un centro docente público de la Comunidad Autónoma de **Andalucía** y, en concreto, en un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

Para la **EXPOSICIÓN**, el personal aspirante **podrá utilizar el material auxiliar** sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá llevar él mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición

mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (**ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.**). En todo caso, los órganos de selección velarán para que el referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El material auxiliar, así como el guion, no serán valorados en dicha parte de la prueba.

La **presentación y exposición** de la unidad didáctica tendrá una **DURACIÓN MÁXIMA DE 30 MINUTOS**. Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este debate de 15 minutos.

El tribunal valorará en esta parte de la prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos pedagógicos y didácticos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Esta **PARTE B.1 SE VALORARÁ DE 0 A 10 PUNTOS** y tendrá un peso de un 50 % en la parte B de la prueba en el caso de las especialidades que incluyen un ejercicio de carácter práctico (parte B.2). En el caso del resto de las especialidades, que no incluyen el ejercicio de carácter práctico (parte B.2), la valoración de esta parte B.1 será la valoración total de la parte B de la prueba.

Presentación de méritos.

Una vez **publicadas las listas definitivas** del personal admitido y excluido en este procedimiento, se abrirá, por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, **un plazo de diez días hábiles** para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Plazos de presentación.

Al amparo de lo dispuesto en el **artículo 8** del **Decreto Ley 12/2022, de 29 de noviembre, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos**, se procederá a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento selectivo junto con la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 de la presente orden, que tendrá una duración de diez días hábiles. La mencionada resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y a efectos meramente informativos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El personal aspirante tiene la obligación de efectuar el pago de las tasas (modelo 046) en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de no realizar dicho pago en el mencionado plazo quedará decaído el derecho a su participación en el procedimiento selectivo.